

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE. –**

GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO y ANTONIO TZILACATZIN CARREÑO SOSA, Diputados integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8 fracción II y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **"Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto respetuoso a la titular del ejecutivo federal, Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo; al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a la Dirección General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que con base a sus atribuciones y facultades legales y en estricto apego a los principios de legalidad y proporcionalidad, revoquen o suspendan la entrada en vigor de la actualización de tarifas de peaje, en tanto se realice una revisión integral que justifique técnica y metodológicamente dichos incrementos, presentada por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo"**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Moverse por el país es un derecho, no un privilegio.

Moverse por México no debería ser un lujo, sino una condición básica para ejercer otros derechos: trabajar, estudiar, acceder a servicios y mantener vínculos familiares. Aun así, el pasado 13 de abril de 2026 millones de personas amanecemos

con un nuevo incremento en las tarifas de **43 autopistas federales**, anunciado por Caminos y Puentes Federales (Capufe). Aunque pueda parecer un ajuste técnico, sus efectos son muy concretos. Mientras la inflación anual se ubicó en **3.69%**, el aumento aplicado a las casetas fue de **4.7%**, es decir, por encima del encarecimiento general de los bienes y servicios¹.

Dicho incremento impacta directamente el bolsillo de quienes usan estas vías para desplazarse diariamente, pero también afecta a quienes no las transitan, el transporte de carga y los autobuses deben absorber estos costos y, eventualmente, trasladarlos al precio final de productos y servicios de la persona consumidora, es decir, un efecto domino negativo que impacta directamente a las empresas y finalmente a las personas. Este aumento en las casetas termina repercutiendo en la economía de todas las familias mexicanas.

Otro aspecto para considerar es que, los incrementos autorizados, además de afectar de manera concreta a los usuarios de autopistas específicas, generan un efecto desproporcionado, puesto que los usuarios suelen usar una interconexión de diversas carreteras, en las cuales de manera individual se ha incrementado el costo, lo que genera que el aumento resulte exponencial.

Además, el ajuste se aplicó de manera generalizada en rutas clave del país, desde la México–Querétaro hasta la México–Puebla y la Durango–Mazatlán, modificando los costos de viaje para automovilistas, motociclistas y transportistas

Vale la pena destacar que, dicho aumento no es abstracto, se siente de inmediato en el bolsillo de las personas usuarias. Las tarifas de varias autopistas federales subieron de forma considerable la **México–Querétaro** pasó de **\$204 a \$226 pesos**, la **México–Puebla** también subió de **\$204 a \$226 pesos**; la **México–**

¹ **Golpea tu billetera: Efectos del aumento del peaje de Cuotas en 2026**, “Revista Drive México”, 23 de abril de 2026, Tara A. Lanzas. Consultado en: <https://drivemexicomagazine.com/hit-to-your-wallet-effects-of-cuota-toll-increase-2026>

Cuernavaca aumentó de **\$140 a \$156 pesos**; y la **Durango–Mazatlán**, la más costosa de toda la red de CAPUFE, **quedó en \$820 pesos²**.

II. Falta de transparencia y proporcionalidad

Estos incrementos afectan no solo a quienes usan estas autopistas diariamente, sino a toda la población, es decir, el transporte de carga, los autobuses y los servicios que dependen de estas rutas terminan trasladando esos costos a los precios finales de productos y alimentos. Para personas que requieren por cuestiones de trabajo o escuela movilizarse por dichas carreteras de manera frecuentes, incluso para quienes sencillamente tienen vacaciones en puerta y esto repercute en gastos ya previstos hacia su destino de descanso, en otras palabras, el aumento en las casetas termina encareciendo la vida cotidiana.

Asimismo, se hace notar que, si bien el incremento en las tarifas fue anunciado a través de redes sociales y en la página oficial de Caminos y Puentes Federales, en ninguna de dichas comunicaciones se ha **fundamentado ni motivado** la decisión, omitiendo explicar las razones técnicas, económicas o administrativas que llevaron a determinar el ajuste. Esta ausencia de justificación vulnera los derechos y garantías previstos en los artículos **14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que obligan a toda autoridad a emitir actos debidamente sustentados, claros y motivados, especialmente cuando impactan directamente en la economía de la ciudadanía.

Bajo nuestro marco jurídico establece el artículo 5, fracción VIII de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la SICT es la autoridad facultada para regular las tarifas en vías federales. La ley no solo establece la jurisdicción federal sobre estas rutas, sino que dicta reglas específicas (como el descuento del 50%

² **Casetas en México suben de precio en 2026: lista de autopistas con nuevos costos**, “ABC Noticias” Valeria Pérez Cortes, 15 de abril de 2026. Consultado en: <https://abcnoticias.mx/nacional/2026/4/15/casetas-en-mexico-suben-de-precio-en-2026-lista-de-autopistas-con-nuevos-costos-278981.html>

para motocicletas y estudiantes). Por ello, cualquier ajuste tarifario debe basarse en criterios técnicos y económicos rigurosos. Para cumplir con los principios de legalidad y seguridad jurídica, todo incremento debe estar plenamente justificado y ser transparente para el usuario.

En este sentido, se solicita que **se detenga el aumento** hasta que la autoridad explique con números reales y verificables por qué el ajuste debe ser superior a la inflación; que **se abran las cuentas de CAPUFE**, publicando de manera sencilla y accesible los ingresos obtenidos en los últimos dos años y el destino de esos recursos, garantizando así el principio de transparencia previsto en la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, y que **se escuche a la ciudadanía**, instalando mesas de diálogo donde usuarios y especialistas puedan participar antes de tomar decisiones que afectan el patrimonio de millones de mexicanos. Estas acciones permitirían fortalecer la rendición de cuentas y asegurar que cualquier determinación tarifaria responda a criterios técnicos claros y no a decisiones unilaterales.

La movilidad es la arteria de nuestra economía. Si las autopistas son demasiado caras, desconectamos al país y castigamos a los que menos tienen. Por eso, pedimos que se actúe como un verdadero contrapeso y exija cuentas claras a las autoridades encargadas en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y

TRANSPORTES Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES Y EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD, REVOQUEN O SUSPENDAN LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE PEAJE, EN TANTO SE REALICE UNA REVISIÓN INTEGRAL QUE JUSTIFIQUE TÉCNICA Y METODOLÓGICAMENTE DICHOS INCREMENTOS.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 27 veintisiete días del mes de abril de 2026. -----

ATENTAMENTE

DIP. GRECIA JENNIFER AGUILAR
MERCADO

DIP. ANTONIO TZILACATZIN CARREÑO
SOSA

**Grupo Parlamentario de Movimiento
Ciudadano**

La firma de la presente foja forma parte integral de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto respetuoso a la titular del ejecutivo federal, Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo; al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a la Dirección General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que con base a sus atribuciones y facultades legales y en estricto apego a los principios de legalidad y proporcionalidad, revoquen o suspendan la entrada en vigor de la actualización de tarifas de peaje, en tanto se realice una revisión integral que justifique técnica y metodológicamente dichos incrementos, presentada por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo "Presentada por los Diputados Grecia Jennifer Aguilar Mercado y Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa. -----